



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO**

*Bogotá D. C., siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022)*

RADICACIÓN: 11001310302620220031300

ACCIONANTE: YENY ANDREA BARTOLO AGUILAR

ACCIONADOS: SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO (SUTAH), GRUPO DE ADMINISTRACIÓN DE HISTORIAS LABORALES (GADHL) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO -INPEC-, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ CALDAS

Se avoca conocimiento de la acción de tutela instaurada por Yeny Andrea Bartolo Aguilar contra la Subdirección de Talento Humano (SUTAH), Grupo de Administración de Historias Laborales (GADHL) del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-, la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Universidad Distrital Francisco José Caldas

**Vincular** a este trámite a los participantes en el proceso de selección No. 1357 - INPEC ADMINISTRATIVOS “OPEC: 169785, Nivel: Profesional, Denominación: Profesional Universitario, Grado: 11, Código: 2044”

Para la citación de los vinculados, la Comisión Nacional del Servicio Civil deberá **acreditar** su notificación.

En aras de garantizar el derecho de defensa a los convocados, comuníquese este proveído por el medio más expedito y córrase traslado de la queja constitucional por el término de un (1) día, contado a partir del siguiente a su enteramiento. A su vez, adviértase que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos por la actora, según el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Por último, conforme dicta el canon 19 *ibidem*, serán apreciados como prueba los documentos que se aporten en adelante. A su vez, **requiérase** a las autoridades reprochadas para que rindan informe y envíen la documentación necesaria que fundamente su contestación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**

Juez